

# IMPORTANTE

Según las Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2020/21, en sus anexos I y II, establecen como criterios complementarios en su baremo, que los Centros podrán otorgar hasta un punto, según criterios objetivos propios.

Así, en reunión del Consejo Escolar celebrada el día 15 de marzo de 2021 se acuerda establecer:

## **1.- Criterio complementario en ESO:**

Este Centro otorgará dicho punto en los dos supuestos siguientes:

- a) Alumnos que sean hijos de trabajadores o extrabajadores del Centro.
- b) Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante.

**2.- Criterio complementario en Bachillerato:** Este Centro otorgará dicho punto a los alumnos que tengan en el último curso finalizado una nota media en su Expediente Académico igual o mayor a 7 puntos.

Fuenlabrada, 17 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.: Javier Velasco Sanz